REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2018 0904

Conforme a las actuaciones que preceden, y como se advierte que se notificaron por estado No. 59 de fecha 29 de septiembre de 2022, dos autos en los cuales se resuelve una solicitud, se dispone:

- 1.- DEJAR sin valor ni efecto la providencia de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante la cual no se da trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.
 - 1. **2.- APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, así:

Capital Insoluto: \$34.062.793 pesos
Capital vencido: \$2.276.654 pesos
Intereses corrientes: \$3.750.530 pesos
Intereses de mora: \$27.057.200 pesos
Total: \$67.147.178 pesos

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __09____ Hoy ___01-03-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario